



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-242-2020

Ingeniera  
Priscila Fernández  
**Directora Financiera**  
Presente

REF: Of. DF-20-342  
FW 29388  
FECHA: 29 de octubre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **22 de septiembre de 2020**, visto el contenido del oficio DF-20-342 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 05 de agosto al 4 de septiembre de 2020, en cumplimiento al artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)”;
- Que, los artículos 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

- Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe: “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.”; y,

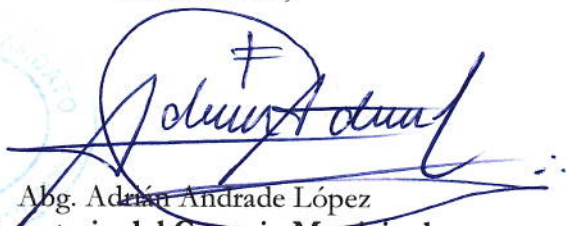
En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

### RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DF-20-342 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el reporte de los trasposos de crédito procesados del 05 de agosto al 4 de septiembre de 2020, en cumplimiento al artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-

Atentamente,



  
Abg. Adrián Andrade López  
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Alcaldía

Archivo Concejo (expediente 55 fojas útiles)

RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2020-10-28